



SALTA, 03 de Abril de 2.012

RESOLUCIÓN GENERAL N° 06 / 2.012

VISTO:

La Resolución General N° 30/1.994 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forma parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al Sistema Sares 2.000, aprobado por Resolución General N° 30/1.994, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

- A. Efectuar sus presentaciones en concepto de Impuesto a las Actividades Económicas, régimen Convenio Multilateral con el aplicativo SIFERE.
- B. Realizar las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias en concepto de Agente de Retención y/o Percepción (excepto para Agentes incluidos en el régimen SIRCAR), y Cooperadoras Asistenciales, conforme la Resolución General N° 22/2.009, presentando los formularios habilitados a tal efecto, mediante la transferencia electrónica de datos a través de la página web de la Dirección General de Rentas, de la Provincia de Salta (www.dgrsalta.gov.ar) utilizando el aplicativo SIPOT, (versión v.2.0) vigente o el que, en el futuro lo reemplace, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección., realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en las sucursales del Banco Macro S.A. habilitadas a tal efecto.

ARTÍCULO 3º.- El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales, que se devenguen a partir del mes de **Abril de 2.012** con vencimiento en **Mayo de 2.012**, para contribuyentes y/o responsables incluidos en el Anexo pertinente.





"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Continuación RESOLUCIÓN GENERAL Nº 0 6 / 2.012

ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37º y concordantes del Código Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

LIDJ.



~~C.P.N. DIEGO L. DORIGATO MANERO~~
C.P.N. DIEGO L. DORIGATO MANERO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SALTA

